



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 673 -2022-A/MPMN

Moquegua, **22 NOV. 2022**

VISTO:

El Informe N°1453 -2022-GAJ/GM/MPMN, el Memorando N°3313-2022-GA/GM/MPMN, la Carta N° 005-2022-GA/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico. Asimismo en su artículo 82° establece: “Las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Gobierno Regional.

Que, el Artículo 43° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala “las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”. Asimismo en su artículo 82° ESTABLECE: “Las Municipalidades en materia de educación, cultura, deporte y recreación, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y Gobierno Regional”.

Que, según el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo según el contenido del artículo 20 inciso 6° de la Ley, precisa que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a la Leyes y Ordenanzas.

Que, mediante Carta N° 005-2022- CARC/DO.EPGPDS/FACCAD/VIPAC/UNAM, el Magister Charles Arturo Rosado Chávez, solicita el reconocimiento, en mérito de la actividad realizada en la municipalidad denominada Programa de Voluntariado “FORMACION CIUDADANA” los meses de setiembre diciembre del año 2021, llevados a cabo en el C.P. San Francisco y otro en el Distrito de San Antonio, habiendo participado como docente Organizador.

Que, con el Memorando N° 3313-2022-GA/GM/MPMN, de fecha 21 de noviembre de 2022, el Gerente de Administración Mgr. Johnny Wilber Duran Mamani, solicita Acto Resolutivo de agradecimiento y Felicitación para el Mgr. Charles Arturo Rosado Chávez, ya que participo como Docente Organizador en el Programa denominado “Programa de Voluntariado FORMACION CIUDADANA” los meses de setiembre y diciembre del año 2021.

Que, mediante Informe Legal N° 1453-2022-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina PROCEDENTE que mediante Resolución de Alcaldía se proceda al Reconocimiento, Agradecimiento y Felicitación, al Mgr. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ ya que participo como Docente Organizador en el Programa denominado “Programa de Voluntariado FORMACION CIUDADANA” los meses de setiembre y diciembre del año 2021.

Que, estando a los informes de los vistos, resulta necesario que el gobierno municipal, exprese su agradecimiento y felicitación al Magister en mención, por su contribución y apoyo en la capacitación virtual programada para el personal administrativo de la entidad;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, y el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a los considerandos:

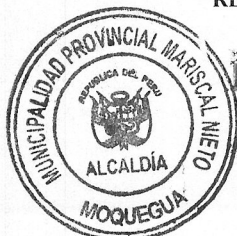
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Expresar el **RECONOCIMIENTO, AGRADECIMIENTO Y FELICITACION** al **MGR. CHARLES ARTURO ROSADO CHAVEZ**, por su participación como Docente Organizador en el Programa denominado “Programa de Voluntariado FORMACION CIUDADANA” los meses de setiembre y diciembre del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- **DISPONER** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO
ALCALDE